228124

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES EN EL EXPTE: "R.H.P. DEL ABOG. CLETO DOMINGO ZÁRATE EN LOS AUTOS: INCID. DE REMOCIÓN DE CURADOR EN LOS AUTOS: MARÍA AUGUSTA CONCEPCIÓN VDA. DE NÚÑEZ S/ INHABILITACIÓN".-

A.I. N° 662

Asunción, 7 de agosto del 2.024.-

Y VISTOS: El escrito presentado por el Abogado Robín David Miranda Azuaga, en Causa propia, obrante a fs. 43 de autos, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que el citado Profesional en el escrito referido manifestó: "*Que, por el presente escrito, vengo a desistir de la recusación sin expresión de causa planteada por mi parte, contra el magistrado Carlos Escobar, solicitando desde ya la remisión sin más trámites de estos autos al Tribunal de Apelaciones.*".----------

El Art. 167 del Código Procesal Civil establece: "*El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la Sentencia impugnada*".----------

De lo expuesto, cabe mencionar que el Abogado Robín David Miranda Azuaga, al actuar en causa propia, cuenta con suficiente legitimación para desistir del presente incidente de recusación.----------

En consecuencia, corresponde tener por desistido al Abogado Robín David Miranda Azuaga, de la recusación "*sin expresión de causa*" formulada contra el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, Abogado Carlos Alfredo Escobar Espínola.----

POR TANTO, fundado en las consideraciones precedentes, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL y COMERCIAL

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDO al Abogado Robín David Miranda Azuaga, de la recusación "*sin expresión de causa*" formulada contra el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, Abogado Carlos Alfredo Escobar Espínola.----------

REMITIR estos autos al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

César Antonio Garay
Alberto Martínez Simon
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria